

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 25 de julio de 1985.-

VISTO la resolución n° 1418 de fecha 9 de noviembre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Sergio GIACOBBE, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 32/75 C.D. concedió previa aprobación de la prueba especial de actualización de conocimientos, prórroga de validez de los trabajos prácticos hasta el 30 de marzo de 1976, en la asignatura Química General y Aplicada II de 2do. año.

Que el recurrente no dio cumplimiento a la mencionada exigencia, aprobando la referida materia con fecha 18 de marzo de 1976.

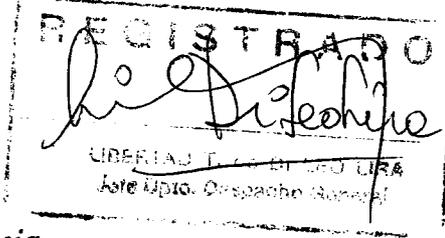
Que la unidad académica por dicha resolución solicita se convalide lo actuado.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de julio de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° --- 1418/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

\* ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la resolución nº 1418/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Química General y Aplicada II de 2do. año, rendida el 18 de marzo de 1976, eximiendo de la prueba de actualización de conocimientos, al alumno Sergio GIACOBBE -legajo nº 07-8220-0, de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 328/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. CUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO